
Descuento código 380. Sindicato Empleados de Obras Sanitarias

DECRETO N° 1194/2015

FECHA: 24.11.2015

PUBLICADO: 02.12.2015

ARTICULO 1°.- Disponer autorizar a la Dirección de Liquidaciones, a efectuar descuentos, en su haberes, para aquellos empleados y trabajadores municipales afiliados, que así lo soliciten, en forma voluntaria y que deberá ser liquidado en el Código 380 a favor del Sindicato Empleados de Obras Sanitarias, de acuerdo a la nómina obrante de fojas 9, 9 vuelta y 10, conforme a lo, expresado en el presente Decreto y a las constancias obrantes en el Expediente N° 2015829.-

ARTICULO 2°._ Remitir a la Dirección de Recursos Humanos ya la Dirección de Liquidaciones a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación, cumplimentado dar conocimiento al Entre Descentralizado de Obras, a las Oficinas de Recursos Humanos y a la Contaduría Municipal y Tesorería y oportunamente reservar en el legajo personal de cada agente.

ARTICULO 3°._ Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete y archívese.-